

IEC/CG/131/2023

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA,
MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL
EJERCICIO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se modifica el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio dos mil veintitrés (2023), en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El veintidós (22) de septiembre del dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.
- IV. El treinta (30) de octubre del dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo

- INE/CG905/2015, a través del cual aprobó la designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del Estado de Coahuila, quienes con fecha tres (03) de noviembre del dos mil quince (2015), rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila.
- V. El catorce (14) de abril del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo número IEC/CG/027/2016, mediante el cual se aprobó el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila; posteriormente, el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante Acuerdo IEC/CG/038/2023, se aprobó su abrogación y emitió un nuevo Reglamento Interior.
- VI. El primero (1º) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518 mediante el cual se expidió el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, normativa electoral que abrogó la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Coahuila, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila en fecha diecinueve (19) de febrero del dos mil dieciséis (2016).
- VII. El trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de Elecciones, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG661/2016, de fecha siete (07) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas. Dicho instrumento ha sido modificado en diversas ocasiones, siendo la última la realizada el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022), a través del Acuerdo INE/CG825/2022.
- VIII. El treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG1369/2018, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y los Consejeros Electorales, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto

- Electoral de Coahuila, quienes rindieron protesta de Ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).
- IX. El día veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, entre otros, el Decreto 329 por el que se reformaron diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, tal como es el caso del artículo 167 de la referida norma, que establece el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario, con la sesión que celebre este Consejo General el primer día del mes de enero del año correspondiente a la elección.
- X. El veintinueve (29) de agosto dos mil diecinueve (2019), fue aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila el Acuerdo número IEC/CG/071/2019, mediante el cual se emite el Manual de Organización y Procedimientos.
- XI. El dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG374/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, como integrante del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, quién rindió protesta de ley el día diecisiete (17) de abril de dos mil veintiuno (2021).
- XII. El veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG1616/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos y del Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, como integrantes del máximo órgano de dirección del Organismo Público Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes rindieron la protesta de Ley en fecha tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).
- XIII. En fecha treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022), en Sesión Ordinaria, el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó el Acuerdo IEC/CG/024/2022, por el cual se designó al Lic. Jorge Alfonso de la Peña

Contreras como Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Coahuila, expidiéndose, para tal efecto, el nombramiento correspondiente.

- XIV. El veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022), en Sesión Ordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG598/2022, a través del cual aprobó, entre otras, la designación del Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, como Consejero Presidente del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del Estado de Coahuila, quien en fecha tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022), rindió la protesta de Ley.
- XV. El día dieciocho (18) de octubre del año dos mil veintidós (2022), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió el Acuerdo número IEC/CG/065/2022, mediante el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023.
- XVI. El día primero (1º) de enero del año dos mil veintitrés (2023), en términos del artículo 167, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los diversos 12, numeral 2, y 13, numeral 1 del ordenamiento en cita, dio inicio el Proceso Electoral Local Ordinario 2023, en el que se elegirá al Titular de la Gubernatura del Estado, así como a las diputaciones locales.
- XVII. En fecha diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió el Acuerdo número IEC/CG/024/2023, mediante el cual se aprobó el Programa Anual de Trabajo para el Ejercicio dos mil veintitrés (2023).
- XVIII. En fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023), en Sesión Ordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo IEC/CG/038/2023, mediante el cual se aprobó el nuevo Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila.
- XIX. En fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023), se reunieron las comisiones del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobando,

entre otros temas, las modificaciones y/o adiciones necesarias a los planes anuales de trabajo, según corresponde.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que conforme al artículo 41, fracción V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos; la educación cívica; la preparación de la jornada electoral; la impresión de documentos y la producción de materiales electorales; escrutinios y cómputos en los términos que señale la Ley; declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales; cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo; resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos; organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local; todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la Ley.

SEGUNDO. Que, de los artículos 116, fracción IV, inciso c) numeral 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 133, 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que los organismos públicos locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, siendo el Consejo General el órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, integrado por un Consejero o Consejera Presidenta y seis consejerías electorales, con derecho a voz y voto, por un representante de cada partido político y, en su caso, de candidaturas independientes; por la o el Secretario Ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

TERCERO. Que, el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto,

entre otros, el de contribuir el desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del Estado Constitucional de Derecho: promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de mecanismos que la propia ley establece; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía y vigilar el cumplimiento de sus deberes; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática; y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

CUARTO. Que, los artículos 311 y 313 del citado Código, señalan que el Instituto gozará de autonomía en los términos de la legislación aplicable, siendo profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad; asimismo, la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos competencia.

QUINTO. Que, de acuerdo con el artículo 312 del Código Electoral, el Instituto, dentro del régimen interior del estado, se encargará de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que se determinen en la legislación aplicable.

SEXTO. Que, los artículos 327 y 328 del Código electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establecen que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; encontrándose dentro de los órganos directivos el Consejo General, la Presidencia y las comisiones.

SÉPTIMO. Que, el artículo 344, numeral 1, incisos a), b), f), j) e y) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Consejo General tendrá, entre otras, la facultad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; promover de manera permanente la educación cívica y la participación de la ciudadanía; expedir los reglamentos, circulares y lineamientos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto y sus órganos, así como para la realización de los procesos electorales y otras actividades que le sean encomendadas; así como preparar, organizar, desarrollar y validar los procesos electorales; y aprobar el Programa Anual del Instituto.

OCTAVO. Que, el artículo 314 del citado Código establece que, para el desarrollo de sus funciones, el Instituto contará con autonomía política, jurídica, administrativa, financiera y presupuestal, en los términos que establece la Constitución, el Código y demás disposiciones aplicables. Por su parte, el artículo 324, numeral 1, incisos a) y c) señalan que los recursos que integran el patrimonio serán ejercidos en forma directa por los órganos del Instituto, o bien, por quien sea autorizado para ello, y que el ejercicio presupuestal del Instituto deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social.

NOVENO. Que, el artículo 367, numeral 1, incisos b), d), e) y t) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que le corresponde al Secretario Ejecutivo el actuar como Secretario del Consejo General de Instituto y auxiliar, tanto al Consejo General como a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones; cumplir los acuerdos que emita el Consejo General e informar su cumplimiento; someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; así como orientar y coordinar las acciones de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas, informando permanentemente a la presidencia del Consejo, por lo cual propone el presente Acuerdo.

DÉCIMO. Que, el Programa Anual de Trabajo del Instituto Electoral de Coahuila que se utiliza en el ejercicio dos mil veintitrés (2023), constituye un instrumento mediante el cual se desarrollan las diversas atribuciones que tienen encomendadas los distintos órganos del Instituto, tendientes a la consecución de los fines y objetivos que, por mandato constitucional y legal, tiene este organismo electoral. Asimismo, la planeación que del Programa Anual para el ejercicio dos mil veintitrés (2023) se ha realizado, tomó en cuenta el uso correcto y la debida aplicación de los recursos humanos, financieros y materiales con los que cuenta el propio Instituto, siguiendo en todo momento los principios que rigen el actuar de éste, a saber: certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

DÉCIMO PRIMERO. Que, el Programa Anual de Trabajo del Instituto Electoral de Coahuila para el ejercicio dos mil veintitrés (2023), es el instrumento rector sobre el que se definen los objetivos y las acciones del Instituto.

Por tanto, todas las áreas deberán llevar a cabo sus actividades con base en este
Página 7 de 12

Programa, observando su debido cumplimiento en tiempo y forma con disciplina presupuestal, racionalización y optimización del gasto, sin que se limiten las actividades del Instituto en virtud del carácter enunciativo y no limitativo del presente Programa.

DÉCIMO SEGUNDO. En tal virtud, toda vez que el Considerando Décimo Primero del Acuerdo IEC/CG/024/2023, mediante el cual se aprobó el Programa Anual de Trabajo de este Instituto para el ejercicio 2023, establece de forma enunciativa, más no limitativa los diferentes programas y actividades a desarrollar para el ejercicio dos mil veintitrés, conforme lo dispuesto por las disposiciones aplicables y las actividades encaminadas al cumplimiento de los objetivos y acciones del Instituto, se propone la modificación del referido Programa en lo concerniente a la adición de actividades o programas a desempeñar, así como la modificación de programas en cuanto hace las fechas de su realización por parte de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, Dirección Ejecutiva de Vinculación entre el INE y OPL y, Unidad Técnica de Paridad e Inclusión, sometiendo a consideración de este Consejo, los siguientes temas:

-PROCESO ELECTORAL- EJE ESTRATÉGICO 1:

- Seguimiento a las sesiones de los comités electorales.
- Integración de materiales electorales y operativos de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales e integración de paquetes electorales para el Proceso Electoral Local 2023.
- Realizar el concentrado de los medios de impugnación sustanciados por la Dirección.
- Sustanciación de procedimientos sancionadores.
- Capacitación al personal de la DEAJ.
- Registro Estatal de Personas Sancionadas por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.
- Sustanciar el Procedimiento Laboral Sancionador.
- Concurso "Generación de contenido para redes sociales"

-CULTURA CÍVICA Y DEMOCRÁTICA- EJE ESTRATÉGICO 2:

- Programa Consejo Electoral Infantil
- Niñas y Niños Impulsores de sus Derechos, Coahuila 2023.
- Cabildos infantiles.
- IEC en tu colonia.
- Concurso: Diseña y crea el personaje representativo del IEC.
- Concurso de video: ¡La Democracia eres Tú!
- Concurso de Dibujo ¡Vota, te acompaño y participo!
- Promoción de la prevención de la violencia política en razón de género desde la etapa estudiantil.
- Desarrollo de la Estrategia Coahuilense de Educación Cívica del Instituto Electoral de Coahuila (primera etapa).
- Concurso: Muralismo y Arte Urbano: "Pinta la Democracia Paritaria".

- FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL- EJE ESTRATÉGICO 4:

- Seguimiento de las actividades derivadas de los Debates entre aspirantes a la Gubernatura y entre aspirantes a las diputaciones del Estado de Coahuila de Zaragoza en el Proceso Electoral Local 2023.
- Realizar la integración de la Información Financiera trimestral de conformado por los estados financieros, Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades y Estado de Analíticos de ingresos y egresos y que muestren los avances de presupuestales.
- Validar el cumplimiento de las afectaciones y el pago del sistema de seguridad social otorgado a los trabajadores del Instituto.
- Validar la realización de las retenciones por concepto de impuestos, así como el entero correspondiente.
- Registrar las operaciones que tengan una afectación contable de manera oportuna para el cumplimiento de los objetivos del Instituto Electoral de Coahuila.
- Someter a aprobación y validación los asuntos del comité de adquisiciones.
- Efectuar el aseo en las instalaciones, equipo y mobiliario de todas las áreas del instituto.
- Controlar y registrar el pago de las rentas y los servicios generales que demanda el Instituto y de sus órganos desconcentrados para evitar la interrupción de estos, el pago de multas y/o de recargos, vigilando que se

mantengan actualizados y al corriente de forma permanente.

- Evaluar el avance de gestión y de indicadores de cumplimiento de acuerdo con lo previsto en el PAT para cada centro de costo.
- Contratación de arrendamientos para el desempeño propio de las labores del Instituto Electoral (estacionamientos para empleados).
- Contratación de arrendamiento de inmueble para sellado, conteo y agrupamiento de boletas.
- Contratación y seguimiento de servicio de arrendamiento de circuito cerrado de cámaras de video grabación y streaming para bodegas del Proceso Electoral Local Ordinario 2023.
- Creación de la Red de Mujeres funcionarias de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila.

- CONTROL INTERNO Y ACCIONES CORRECTIVAS- EJE ESTRATÉGICO 5:

- Sistema de Registro para pago de acreedores y deudores diversos.
- Integración y Digitalización de los registros contables.

DÉCIMO TERCERO. Que, toda vez que las actividades consignadas en el Plan Anual de Trabajo se encuentran previsiones y suficiencias presupuestales, la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Vinculación con el INE y OPLES y Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, somete a consideración de este Consejo, la derogación de los siguientes temas:

-CULTURA CÍVICA Y DEMOCRÁTICA- EJE ESTRATÉGICO 2:

- Concurso Tik Tokeando por la Democracia.
- Concurso Estatal "Crea el Slogan y gana con el IEC".

- FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL- EJE ESTRATÉGICO 4:

- Seguimiento al Proyecto de Certificación ISO 54001:2019 y a la implementación de un Sistema de Gestión de Calidad en el Instituto Electoral de Coahuila.

- Actualización permanente del Padrón de Proveedores y Contratistas del IEC.

DÉCIMO CUARTO. Como fue precisado, las actividades consignadas en el presente documento, estarán sujetas a las previsiones y suficiencias presupuestales del Instituto Electoral de Coahuila, así mismo, se faculta a la Comisión respectiva para ajustar las actividades a las fechas que correspondan, atendiendo las cargas laborales que presenten.

En razón de lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado C, 116, fracción IV, inciso), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5 y 17 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 310, 311, 312, 313, 314, 324, numeral 1, inciso a) y c), 327, 333, 334, 344, numeral 1, incisos a), b), f), j) e y), y 367, numeral 1, incisos b), d) y e), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación el Programa Anual de Trabajo del Instituto Electoral de Coahuila, para el ejercicio dos mil veintitrés (2023), mismo que forma parte integral del presente Acuerdo como Anexo 1, lo anterior en términos del Considerando **DÉCIMO SEGUNDO.**

SEGUNDO. Se aprueba la derogación de las actividades del Programa Anual de Trabajo del Instituto Electoral de Coahuila, para el ejercicio dos mil veintitrés (2023), mencionadas en el Considerando **DÉCIMO TERCERO.**

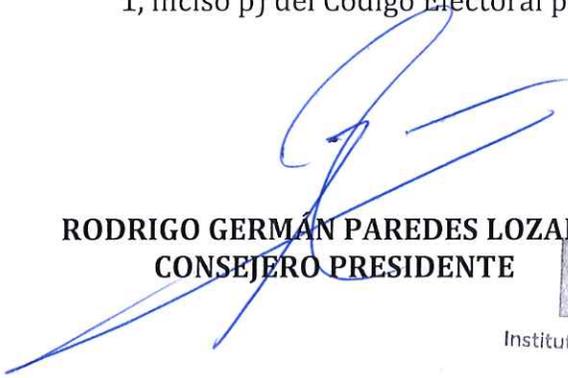
TERCERO. La ejecución de las actividades consagradas en el Anexo del Programa Anual de Trabajo del Instituto Electoral de Coahuila, que se aprueba a través del presente Acuerdo, estará sujeta a la suficiencia presupuestal con la que cuente este Organismo Electoral.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y difúndase a través del portal de internet del Instituto

Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE



JORGE ALFONSO DE LA PEÑA CONTRERAS
SECRETARIO EJECUTIVO